



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION VRAC N° 765 -2023-UNFV

San Miguel, 21 de agosto de 2023

Visto, el expediente con NT 10208 que contiene el Oficio Virtual N° 254-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 05.07.2023 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 983-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 05.07.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas y reproceso de actas de asignaturas correspondientes a los periodos académicos 2009-A, 2010-A y 2011-A, a favor del médico ex residente **JHON PETER ANGELES CHUMBIRIZA**, alumno de la Segunda Especialidad en Radiología del Programa de Residentado Médico; así como la rectificación de nota de una asignatura correspondiente al periodo académico 2010-A; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...)"; asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que "La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos"; además, el Artículo 16° establece que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, deber ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 983-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 05.07.2023, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, autorizó el reconocimiento de matrícula y notas y reproceso de actas de asignaturas correspondientes a los periodos académicos 2009-A, 2010-A y 2011-A, a favor del médico ex residente **JHON PETER ANGELES CHUMBIRIZA**, alumno de la Segunda Especialidad en Radiología del Programa de Residentado Médico; así como la rectificación de nota de una asignatura Interpretación Radiológica II (AG0027) correspondiente al periodo académico 2010-A, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 2854-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 08.08.2023, la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 591-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, de fecha 01.08.2023; señala que se hace necesario la ratificación de la Resolución Decanal N° 983-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 05.07.2023, mediante la Resolución Vicerrectoral Académica respectiva;

En mérito al Oficio N° 2854-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 08.08.2023 de la Oficina Central de Registros Académicos, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3461-2023-VRAC-UNFV de fecha 08.08.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 765 -2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 983-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 05.07.2023; consecuentemente, autorizar el reconocimiento de matrícula y nota y reproceso de acta de las siguientes asignaturas correspondientes a los periodos académicos 2009-A, 2010-A y 2011-A, a favor del médico ex residente **JHON PETER ANGELES CHUMBIRIZA**, alumno de la Segunda Especialidad en Radiología del Programa de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, conforme al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	NOTA	CICLO
1	2009802481	ANGELES CHUMBIRIZA JHON PETER	RADIOLOGIA	(MH223S) RADIOLOGIA I	18	2009-A
				(MH224S) RADIOLOGIA II	18	2010-A
				(MH225S) RADIOLOGIA III	18	2011-A

ARTICULO SEGUNDO. – Ratificar el Artículo Segundo de la Resolución Decanal N° 983-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 05.07.2023; consecuentemente, aprobar la rectificación de nota y el reproceso del acta de evaluación de la siguiente asignatura, a favor del médico ex residente **JHON PETER ANGELES CHUMBIRIZA** correspondiente año académico 2010-A, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	NOTA DICE	NOTA DEBE DECIR	CICLO
1	2009802481	ANGELES CHUMBIRIZA JHON PETER	RADIOLOGIA	(AG0027) INTERPRETACION RADIOLOGICA II	10	18	2010-A

ARTICULO TERCERO. –La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE WAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 10208
DFM